CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001185

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 24 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1408/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/457/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/927/2023; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0927/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES ARICA**, R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°607-2005, representado por su Presidente doña **Maria Prosperina Rivas Blas**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES ARICA**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/927/2023, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES ARICA,** una subvención de **$800.000**.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES ARICA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, proyecto motivando la participación.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES ARICA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES ARICA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES ARICA

En Cerrillos, **a 10 de Agosto 2023,** entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal **VERONICA MONTECINOS ORTIZ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES ARICA** Personalidad Jurídica **N°607-2005**, representada por su Presidenta doña **María Prosperina Rivas Blas,** Cédula de Identidad N , con domicilio en se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, con fecha 27 de julio de 2023, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES ARICA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/000927/2023, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES ARICA,** una subvención de **$800.000** (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES ARICA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, **proyecto motivando la participación**.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES ARICA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES ARICA** del presente convenio, por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Doña MARÍA PROSPERINA RIVAS BLAS en representación del **CENTRO DE MADRES ARICA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERONICA MONTECINOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MARÍA RIVAS BLAS
CENTRO DE MADRES ARICA

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NPC